



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP.08-2019/1787

Bitácora:

08/G1-1287/03/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

23 de Abril de 2019

**COMISARIADO EJIDAL
EJIDO TALAYOTES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/86 de fecha 04 de Agosto de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,129.000 Metros cúbicos rollo	112	1	112	21513306	21513417
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 151.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	21513418	21513432
EJIDO TALAYOTES, Moris, P-08-047-TAL-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 605.000 Metros cúbicos rollo	60	1	60	21513433	21513492

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

ACIO DE CONTACTO CIUDAD



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAGIE
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
www.gob.mx/semarnat Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

